



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado No. 2021020009416 del 25 de febrero de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda trasladar recursos a diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, en el agregado de funcionamiento.
- c. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "***Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales***", la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No.2021020009460 del 26 de febrero de 2021.

2

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en el agregado de funcionamiento, con el fin de cubrir gastos generales en el año 2021, en los siguientes organismos:
- Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación,
  - Oficina de Control Interno Disciplinario adscrita al Despacho del Gobernador
  - Dirección de Atención a la Ciudadanía adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios
  - Dirección de Pasaportes adscrita a la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$10.000.000	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	173H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$100.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	173H	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	\$15.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos.
<b>TOTAL</b>					<b>\$165.000.000</b>	

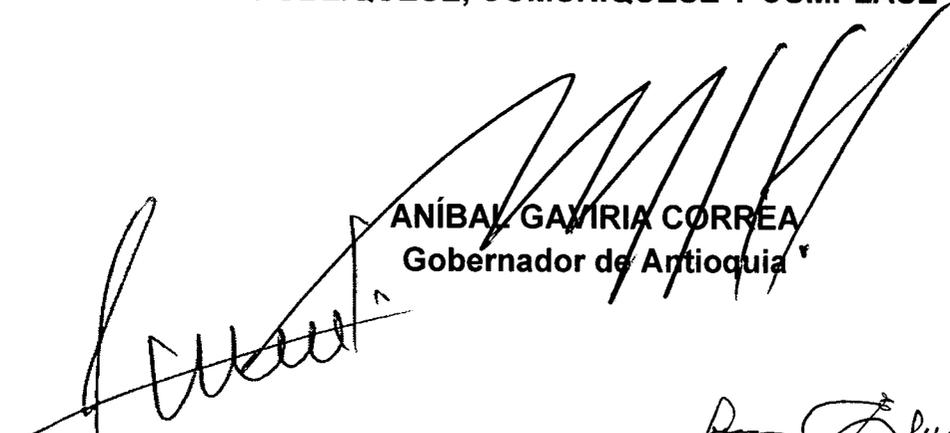
**Artículo Segundo** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Rubro
0-1010	175H	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$10.000.000	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	175H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$100.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-1010	175H	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$30.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	\$5.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos.
0-1010	100A	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$10.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	\$2.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos.
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	\$5.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos.
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	\$3.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos.
<b>TOTAL</b>					<b>\$165.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

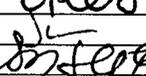
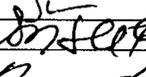
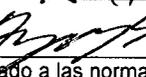
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia \*

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		26-02-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		26/02/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		26/02/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		25-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.